



SERIE A N°. 45213

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

DECRETO N° 3543.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

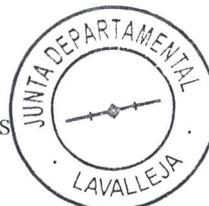
Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental N° 3004 del 26 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

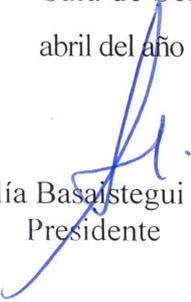
“Artículo 1° - Los vehículos que a la fecha de promulgación del presente decreto funcionen como coches de alquiler con chofer en el interior del departamento, pasarán a denominarse “REMISE” y se registrarán por el Capítulo XXI del Digesto de Tránsito. Facúltese al Intendente Departamental a otorgar permisos de TAXÍMETRO en el Interior del Departamento conforme al Capítulo XX del Digesto de Tránsito, siempre que las necesidades del servicio de transporte en la localidad así lo requieran en beneficio del interés de la comunidad. Los actuales permisarios de servicios de “REMISE” en el interior del Departamento de Lavalleja que a la fecha de promulgación del presente decreto se encuentren prestando servicios en dicho régimen, podrán solicitar al Intendente Departamental el cambio de servicio de REMISE a TAXÍMETRO. El Intendente Departamental, previo informe de Dirección de Tránsito respecto a la necesidad del servicio, en forma excepcional y según el caso concreto, podrá resolver dicha solicitud para que pasen a prestar servicios como TAXÍMETRO los que serán regulados por el Capítulo XX del Digesto de Tránsito”.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diez de
abril del año dos mil diecinueve.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Lic. Analía Basaistegui Gomendio.
Presidente